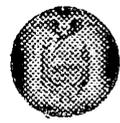


Registro Mercantil de Guayaquil

REPERTORIO No. 30853



*Modificación
2015
15-15*

Resolución
RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11: 0006244

0056092

DORYS ALVARADO DE CHANG JUN. 2012
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

05 JUN. 2012

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.	Nombre	Notaría Escritura	Cantón Constitución	Fecha escritura	Cantón Reg. Mercantil	Fecha Reg. Mercantil
81618	DIALPRO S.A.	5	GUAYAQUIL	04/06/1998	GUAYAQUIL	12/06/1998
84610	DIAR (ASESORIA TECNICA S.A.)	21	GUAYAQUIL	07/04/1999	GUAYAQUIL	30/04/1999
12052	DIBONETI S.A.	25	GUAYAQUIL	14/04/2003	GUAYAQUIL	23/05/2003
124046	DICERTCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	08/08/2006	GUAYAQUIL	14/08/2006
102115	DICOMBRA S.A.	21	GUAYAQUIL	21/08/2000	GUAYAQUIL	10/10/2000
105826	DICOMEV S.A.	29	GUAYAQUIL	29/05/2000	GUAYAQUIL	07/09/2001
113165	DICOMPANY S.A.	3	GUAYAQUIL	08/01/2003	GUAYAQUIL	20/06/2003
127799	DICONSE S.A.	3	GUAYAQUIL	10/07/2007	GUAYAQUIL	20/07/2007
122077	DIDESYS S.A.	30	GUAYAQUIL	28/12/2005	GUAYAQUIL	10/01/2006
102103	DIELINE S.A.	7	GUAYAQUIL	22/06/2000	GUAYAQUIL	17/07/2000
126830	DIESFI S.A. DISEÑOS, ESTUDIOS Y FISCALIZACION	25	GUAYAQUIL	11/04/2007	GUAYAQUIL	26/04/2007
122616	DIETER S.A.	12	GUAYAQUIL	22/03/2006	GUAYAQUIL	07/04/2006
120980	DIFALIV S.A.	30	GUAYAQUIL	14/10/2005	GUAYAQUIL	01/11/2005
118501	DIFEINSA S.A.	21	GUAYAQUIL	11/11/2004	GUAYAQUIL	07/03/2005
126224	DIGIEARTH S.A.	16	GUAYAQUIL	23/02/2007	GUAYAQUIL	07/03/2007
124114	DIGIPHON S.A.	17	MILAGRO	13/07/2006	GUAYAQUIL	03/08/2006
124683	DIGITALIFE S.A.	17	GUAYAQUIL	16/08/2006	GUAYAQUIL	01/09/2006
128879	DIGITALMIND S.A.	30	GUAYAQUIL	16/10/2007	GUAYAQUIL	06/11/2007
127613	DIGNITY S.A.	30	GUAYAQUIL	11/06/2007	GUAYAQUIL	10/07/2007
102359	DIHERCOSA DISTRIBUIDORA HERMANOS CORONEL S.A.	34	GUAYAQUIL	28/06/2000	GUAYAQUIL	13/11/2000
110472	DILAC S.A.	30	GUAYAQUIL	20/11/2002	GUAYAQUIL	03/12/2002
113962	DILANDIA S.A.	25	GUAYAQUIL	29/10/2003	GUAYAQUIL	26/11/2003
124620	DILANET S.A.	17	GUAYAQUIL	12/09/2006	GUAYAQUIL	02/10/2006
59631	DILIBROS DISTRIBUCIONES Y LIBROS SOCIEDAD ANONIMA	23	GUAYAQUIL	16/05/1989	GUAYAQUIL	09/11/1990
99516	DIMKA S.A.	4	GUAYAQUIL	04/10/1999	GUAYAQUIL	21/12/1999
108635	DINANCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	05/06/2002	GUAYAQUIL	01/07/2002

SE EXEPTUA LA COMPAÑIA DIBONETI S.A. POR YA ENCONTRARSE DISUELTA MEDIANTE RESOLUCION Nº 06-G-IJ-0003196 DICARADA POR EL ESPECIALISTA JURIDICO DEL DPTO. DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS DADA Y FIRMADA EL 10 DE MAYO DEL 2.006 E INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2.006

D46

Registro Mercantil de Guayaquil

FOJA 2 DE 2

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11 0006244

RESUELVE:

0056093

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al **Ab. Mercedes Elena Ochoa Flores de Morán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Doris Alvarado de Chang

INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

- 7 NOV 2011



ARRN/NMB/CBA.-



0056094

CERTIFICO: Que en el diario **EL TELÉGRAFO** en su edición correspondiente del día Miércoles 4 de Abril de 2012 (Edición No. 46.370) se publicó el texto íntegro de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0006244 del 7 de Noviembre del 2011, expedida por la Señora Abogada Dorys Alvarado de Chang Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), en la que se declara la disolución y se ordena la liquidación de las compañías:

DIALPRO S.A.
DIAR (ASESORIA TECNICA S.A.)
DIBONETI S.A.
DICERTCORP S.A.
DICOMBRA S.A.
DICOMEV S.A.
DICOMPANY S.A.
DICONSE S.A.
DIDESYS S.A.
DIELINE S.A.
DIESFI S.A. DISEÑOS, ESTUDIOS Y FISCALIZACION
DIETER S.A.
DIFALIV S.A.
DIFEINSA S.A.
DIGIEARTH S.A.
DIGIPHON S.A.
DIGITALLIFE S.A.
DIGITALMIND S.A.
DIGNITY S.A.
DIHERCOSA DISTRIBUIDORA HERMANOS CORONEL S.A.
DILAC S.A.
DILANDIA S.A.
DILANET S.A.
DILIBROS DISTRIBUCIONES Y LIBROS SOCIEDAD ANONIMA
DIMKA S.A.
DINANCORP S.A.

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

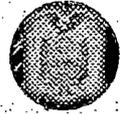
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

Por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, así mismo, de conformidad con la razón sentada por el Jefe de Atención al Usuario (E) y su actualización hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho notificación judicial de oposición ni aviso de presentación de recurso alguno; Guayaquil, 20 de abril del 2012.

AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Jessica.-

Registro Mercantil de Guayaquil



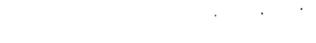
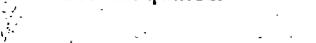
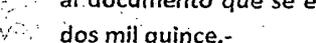
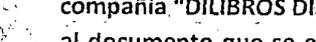
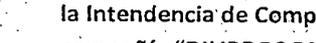
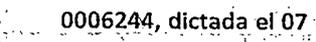
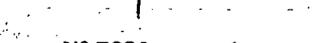
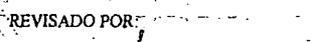
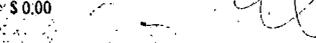
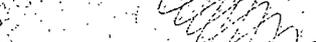
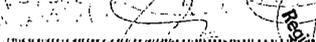
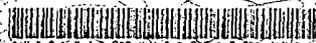
NUMERO DE REPERTORIO: 30.853
FECHA DE REPERTORIO: 05/jun/2012
HORA DE REPERTORIO: 08:11

0056095

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha cinco de Junio del dos mil doce queda inscrita la Resolución N° SC-IJ-DJDL-G-11-0006244, dictada el 7 de noviembre del 2011, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. DORYS ALVARADO DE CHANG, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 56.092 a 56.095, Registro Mercantil número 9.704.
- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).
- 3.- Se Exceptúa la compañía DIBONETI S.A., por encontrarse Disuelta.
- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 30853



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)



\$ 0.00

REVISADO POR:

N° 7830

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la RESOLUCIÓN N° SC-IJ-DJDL-G-11-0006244, dictada el 07 de Noviembre del 2011, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN, de la compañía "DILIBROS DISTRIBUCIONES Y LIBROS SOCIEDAD ANONIMA.", entre otras, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, quince de Mayo del dos mil quince.-

Ab. Marissa Bendola Solorzano
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
BENEGRADA

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

HORA:
29 MAY 2015 16:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: NRDy116